



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social de Extremadura para la realización de un estudio en relación con el cambio demográfico y territorial. (2019060177)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social de Extremadura para la realización de un estudio en relación con el cambio demográfico y territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO ECONÓMICO Y
SOCIAL DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE
UN ESTUDIO EN RELACIÓN CON EL CAMBIO
DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL

En Mérida, a 12 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

D. Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 141/2015, de 10 de julio, (DOE extraordinario número 1 de fecha 11 de julio de 2015), de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE núm. 250 de 31 de diciembre de 2015.

D.^a María Mercedes Vaquera Mosquero, en nombre y representación del Consejo Económico y social de Extremadura con CIF. S5600001A, en calidad de Presidenta, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 9 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del citado órgano, cargo para el que fue nombrada mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, publicado en el DOE número 209 de fecha 31 de octubre de 2017.

D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2014) actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE núm. 3 Extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE núm. 149, de 23 de junio de 2003).

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas y se reconocen legitimidad y capacidad para formalizar la presente adenda al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social de Extremadura para la realización de un estudio en relación con el cambio demográfico y territorial.

MANIFIESTAN:

Primero. Que el pasado 29 de agosto de 2018 la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social suscribieron un convenio de colaboración para la realización de un estudio en relación con el cambio demográfico y territorial. Este convenio tiene por objeto, instrumentar la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Presidencia de la Junta, y el Consejo Económico y Social de Extremadura, para la elaboración de un estudio en relación con el fenómeno demográfico y territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad última de servir de base y posición común desde la óptica de las políticas públicas que deben transversalmente definirse al servicio de los objetivos de reversión del problema de la despoblación, reto demográfico y equilibrio territorial.



Segundo. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo, social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas.

Tercero. Que la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación de Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), ha mostrado su interés en colaborar en el desarrollo de los trabajos de cara a la elaboración del Informe sobre Reto Demográfico, Equilibrio y Conectividad Territorial.

Que en base a lo anterior las partes proceden a formalizar la presente adenda al convenio de colaboración referido con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Adhesión.

Las partes acuerdan la adhesión de la Universidad de Extremadura al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 29 de agosto de 2018, entre la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social de Extremadura para la realización de un estudio en relación con el cambio Demográfico y Territorial, que desplegará por tanto los efectos previstos en el mismo respecto a dicho organismo.

Segunda. modificación de la cláusula segunda relativa a los compromisos de las partes.

Se añade un apartado 4 en la cláusula segunda del convenio con el siguiente tenor literal:

“4. La Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación de Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), se compromete a proporcionar los datos de que disponga para colaborar en el desarrollo de los trabajos de cara a la elaboración del Informe sobre el Reto Demográfico, Equilibrio y Conectividad Territorial, poniéndolos a disposición del Consejo Económico y Social de Extremadura”.

Tercera. modificación de la cláusula cuarta relativa al Seguimiento, Vigilancia y Control.

Se modifica el párrafo segundo de la cláusula cuarta del convenio con la siguiente redacción:



“Estará formada por seis miembros, dos representantes del Consejo Económico y Social de Extremadura, dos en representación de la Junta de Extremadura, y dos en representación de la Universidad de Extremadura. En su primera reunión elegirá a las personas que la presidan y que levanten acta de sus reuniones”.

Cuarta. Vigencia.

La presente adenda al convenio tendrá efectos desde el momento de su firma y hasta la fecha de finalización del mencionado convenio.

Y, en prueba de conformidad, suscriben, avalan y firman el presente ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados por duplicado ejemplar.

Por la Junta de Extremadura

El Secretario General de la Presidencia de la
Junta de Extremadura,

FDO.: FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

Por el Consejo Económico
y Social

La Presidenta,

FDO.: M.^a MERCEDES VAQUERO MOSQUERO

Por la Universidad de Extremadura

El Rector de la Universidad de Extremadura,

FDO.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

• • •